




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

EXPEDIENTES ANTIGUOS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 84/2001	📄 ACT14I0P1	31-07-2020
 05613T1Q6H6723650R9O		

PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, (ASTURIAS).

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil veinte, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

5.- EXP. 84/2001.- DISOLUCIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL MUSEO DE ANCLAS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “DISOLUCIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL MUSEO DE ANCLAS”, por la Secretaría General se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de julio de 2020, emite el siguiente dictamen:

“6º.- EXPTE. 84/2001.- PATRONATO MUNICIPAL MUSEO DE ANCLAS.

El Sr. Presidente da cuenta de propuesta de acuerdo plenario, de fecha 22 de julio de 2020, con la siguiente transcripción literal:

“La organización y dinamización del espacio público que conocemos como Museo de Anclas ubicado en CASTRILLÓN, ha sido objeto de tratamiento, con distinto resultado, en diversos expedientes municipales a lo largo de los últimos 30 años. Entre estos expedientes citamos los que se corresponden con los números: 14154/1991, 1206/1997, 84/2001y 920/2007.

Los avatares de los distintos procedimientos se relacionan en los informes de secretaría de 24/11/2014 y 25/04/2016 que se encuentran incorporados al expediente, resultando del análisis de los antecedentes un nexo común en las distintas actuaciones municipales, pues todas persiguen amparar los sucesivos impulsos procedentes de asociaciones de ciudadanos para la dinamización del espacio al aire libre denominando Museo de Anclas en Salinas, Castrillon, como espacio cultural y turístico que ayude a poner en valor las referencias a la Mar.

Entre estos antecedentes figura la aprobación, con fecha 30/01/2001, de los estatutos reguladores del organismo autónomo municipal PATRONATO MUNICIPAL DEL MUSEO DE ANCLAS CREADO EN MEMORIA DE PHILIPPE COUSTEAU.

Este organismo autónomo a pesar de no haber tenido actividad, aparece incorporado formalmente al INVENTARIO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, regulado por la normativa sectorial estatal de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, lo que obliga a la fecha actual al cumplimiento de una serie de requisitos técnicamente incompatibles con la inactividad del Organismo, lo que ha motivado que el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conecedor de los antecedentes, propusiese ya en su día (29/01/16) la opción de disolución y liquidación del citado Patronato conforme a los requisitos de los estatutos aprobados en el año 2001.

EL artículo 30 de los citados estatutos señala que el Patronato podrá ser disuelto entre otras por las siguientes causas:

“Cuando lo considere conveniente el Ayuntamiento por existir causas objetivas para ello, en base a las facultades para aprobar las normas de gestión de servicios que le atribuye el artículo 22.2.f de la LRBRL.”

Considerando lo expuesto, a la luz de las actuales circunstancias y normativa, resulta que el modo más eficiente para la dinamización de la actividad del Museo de Anclas es un Consejo Sectorial integrado en nuestra Administración, pero con el componente de participación ciudadana que permita canalizar los distintos intereses en la materia. Así lo entendió el Pleno ya en el año 2007 cuando estableció un Consejo Municipal para tal fin, cuya reactivación ha sido objeto de una propuesta de Alcaldía para su elevación a Pleno.

El funcionamiento del Consejo Sectorial hace innecesaria la duplicidad de existencia de otros organismos municipales para el desarrollo de idéntica actividad, por razones de eficiencia y eficacia.

Por todo ello esta Alcaldía propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Disolver el Organismo Autónomo PATRONATO MUNICIPAL MUSEO DE ANCLAS, CIF: G74132937, de conformidad con lo establecido los artículos 30 y 31 de los estatutos aprobados con fecha 30/01/01 .

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo los interesados, dando traslado a la Administración del Estado al fin de la baja del organismo citado en el párrafo anterior en el inventario de entes del SECTOR PÚBLICO LOCAL.”

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, dictamina por mayoría la citada propuesta de acuerdo, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (3), del Grupo Municipal Socialista (2) y de PODEMOS (1), y las abstenciones del Grupo Municipal Popular (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).”

Abierto el debate sobre este asunto, (...)

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de trece votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco, CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX, y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de julio de 2020, que ha quedado transcrito.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón.

Vº.Bº.,